



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
MC18-2026

OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FUERZA PÚBLICA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO"
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL CONTRATO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO N° 00321 del 04 de junio del 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021
FECHA ELABORACIÓN:	JULIO DE 2026

ASPECTOS LEGALES

Se elaboran los Estudios Previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en especial con lo previsto para los estudios previos y para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe estructurar la necesidad, el objeto, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. De igual manera, para la modalidad de mínima cuantía se aplican las reglas procedimentales correspondientes, incluyendo la publicación de la invitación, la posibilidad de observaciones, la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas y la aceptación de la oferta seleccionada como mecanismo de perfeccionamiento contractual.

1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Ebéjico, Antioquia, invita a todas las personas interesadas y a las veedurías ciudadanas a realizar



control social al presente proceso de contratación. Para tal fin, la información y documentación requerida será publicada y podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Ebéjico, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias asignadas a los alcaldes como primera autoridad de policía para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes y la promoción de condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, requiere garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor que presta apoyo a las actividades desarrolladas por la Fuerza Pública con presencia en el territorio municipal.

La seguridad ciudadana constituye un eje estratégico de la administración municipal y exige que los organismos encargados de la preservación del orden público cuenten con medios logísticos y operacionales suficientes que les permitan responder de manera oportuna, eficiente y continua a las necesidades de patrullaje, prevención del delito, atención de emergencias, reacción inmediata y control territorial, especialmente en las zonas urbanas y rurales del municipio.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 reconoce que Ebéjico enfrenta importantes desafíos relacionados con diferentes manifestaciones de violencia, comportamientos contrarios a la convivencia y afectaciones a los derechos humanos, por lo cual plantea como objetivo general promover la articulación institucional y el uso eficiente de los recursos destinados al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio. Igualmente, establece como uno de sus propósitos fortalecer los mecanismos institucionales para la prevención y reacción frente al delito y apoyar las acciones estratégicas y operativas de la Fuerza Pública.

De igual manera, el diagnóstico contenido en el PISCC evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades locales mediante la implementación de estrategias integrales de seguridad y la optimización de los recursos disponibles. En concordancia con ello, el Plan de Desarrollo Municipal “Por un Ebéjico Mejor 2024–2027”, dentro del Programa 4.4.1 “Impulso al desarrollo de la convivencia y la seguridad ciudadana”, contempla expresamente como línea de acción “modernizar el equipamiento y los medios de transporte de la Fuerza Pública” y fortalecer la movilidad operacional y el apoyo logístico, reconociendo que dichos elementos son fundamentales para garantizar la prestación efectiva del servicio de seguridad y convivencia.

En este contexto, el parque automotor destinado al servicio de la Fuerza Pública constituye una herramienta esencial para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a dichas instituciones. Sin embargo, el uso permanente de los vehículos genera desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, llantas y demás sistemas, lo que hace indispensable ejecutar actividades



periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios e insumos que permitan conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

La ausencia de un esquema integral de mantenimiento incrementa el riesgo de fallas mecánicas, inmovilización de los vehículos, interrupción de las operaciones institucionales, aumento de costos por daños mayores y disminución de la capacidad de reacción frente a situaciones que comprometan la seguridad ciudadana, afectando directamente la prestación del servicio público y el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación territorial.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FUERZA PÚBLICA**, del municipio de Ebéjico con el propósito de asegurar su disponibilidad técnica, confiabilidad mecánica y continuidad operativa durante la ejecución de actividades de vigilancia, patrullaje, control territorial, prevención del delito, atención de emergencias y demás acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el Municipio de Ebéjico.

La contratación proyectada responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, permitiendo preservar los bienes públicos, optimizar la inversión realizada sobre el parque automotor institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 y en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública y al mejoramiento de las condiciones de seguridad para toda la comunidad del Municipio de Ebéjico.

Además el Municipio de Ebéjico, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana (artículos 2 y 315 de la Constitución Política; Ley 62 de 1993; Ley 1551 de 2012; Ley 1801 de 2016), requiere asegurar la disponibilidad técnica y operativa del parque automotor asignado a la Fuerza Pública.

La necesidad surge de la obligación de mantener en óptimas condiciones mecánicas los vehículos oficiales destinados a patrullajes, operativos de control territorial y atención de emergencias, evitando fallas que limiten la capacidad de respuesta frente a situaciones de orden público. El mantenimiento preventivo y correctivo, junto con el suministro de repuestos e insumos, constituye un elemento esencial para garantizar la movilidad y cobertura de las autoridades en zonas urbanas y rurales del municipio.

Este requerimiento se encuentra directamente alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027, el cual establece como objetivo general la articulación de organismos de seguridad y justicia para mejorar las condiciones de seguridad en el municipio. En sus objetivos específicos, el PISCC contempla el fortalecimiento de mecanismos



institucionales para la prevención y reacción frente a delitos contra la vida y los derechos humanos, así como el apoyo logístico a la Fuerza Pública. *"El PISCC se erige como el instrumento de política pública de carácter estratégico, a partir del cual se establece una adecuada gestión local de la seguridad y la convivencia ciudadana en Ebéjico"* (PISCC 2024–2027, Introducción).

En consecuencia, la contratación que se proyecta busca satisfacer la necesidad de garantizar la operatividad continua y eficiente del parque automotor de la Fuerza Pública, como condición indispensable para la ejecución de las estrategias de seguridad y convivencia previstas en el PISCC, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la tranquilidad de la población.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Con el propósito de garantizar la continuidad operativa del parque automotor al servicio de la Fuerza Pública con presencia en el municipio de Ebéjico, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales, incluyendo el suministro de repuestos, partes, accesorios, lubricantes e insumos requeridos para su adecuado funcionamiento.

La satisfacción de esta necesidad se materializará mediante la celebración de un contrato con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para ejecutar las actividades de diagnóstico, reparación, mantenimiento, revisión mecánica, eléctrica, electrónica, de suspensión, frenos, transmisión, dirección, sistema de refrigeración, lubricación, llantas y demás componentes del parque automotor, así como para suministrar oportunamente los repuestos e insumos originales o de calidad equivalente que garanticen la seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los vehículos.

Esta modalidad resulta la alternativa más eficiente y conveniente para el Municipio, en razón a que la entidad no dispone de infraestructura, equipos especializados, personal técnico ni inventario de repuestos para realizar directamente dichas labores, por lo que se hace indispensable acudir a un contratista especializado que garantice una atención integral y oportuna de los requerimientos mecánicos que se presenten.

La contratación propuesta permitirá minimizar los tiempos de inmovilización de los vehículos destinados al apoyo de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana, asegurando su disponibilidad permanente para atender patrullajes, operativos, desplazamientos institucionales y demás acciones propias de la Fuerza Pública en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Adicionalmente, esta necesidad se encuentra alineada con los instrumentos de planeación del municipio. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 de Ebéjico establece como objetivo general promover la articulación institucional y el uso eficiente de los recursos para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio. Asimismo, contempla



como objetivo específico fortalecer los mecanismos institucionales de prevención y reacción frente a los delitos y apoyar las acciones estratégicas y operativas de la Fuerza Pública.

En coherencia con lo anterior, el presente proceso contractual constituye un mecanismo idóneo para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el PISCC y en el Plan de Desarrollo Municipal “Por un Ebéjico Mejor”, en particular aquellas orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la seguridad ciudadana y la capacidad operativa de los organismos de seguridad, garantizando que los vehículos oficiales permanezcan en condiciones técnicas óptimas para prestar un servicio eficiente y oportuno en beneficio de la comunidad.

3.1 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos e insumos, para el parque automotor al servicio de la Fuerza Pública que hace presencia en el Municipio de Ebéjico, representa múltiples beneficios para la administración municipal y para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, entre los cuales se destacan los siguientes:

- 1. Garantiza la continuidad de la prestación del servicio público de seguridad.** El adecuado mantenimiento de los vehículos oficiales permite que los organismos de la Fuerza Pública desarrollen sus funciones operativas sin interrupciones derivadas de fallas mecánicas o eléctricas, asegurando una respuesta oportuna frente a situaciones que afecten el orden público y la seguridad de la comunidad.
- 2. Incrementa la disponibilidad y confiabilidad del parque automotor.** La ejecución de mantenimientos preventivos disminuye la probabilidad de averías inesperadas, mientras que los mantenimientos correctivos permiten restablecer rápidamente la operatividad de los vehículos, garantizando su permanente disponibilidad para el cumplimiento de las misiones institucionales.
- 3. Optimiza el uso de los recursos públicos.** La intervención preventiva de los automotores prolonga su vida útil, reduce la ocurrencia de daños mayores y evita reparaciones de alto costo o la necesidad de reemplazar anticipadamente los vehículos, promoviendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión fiscal.
- 4. Fortalece las capacidades institucionales para la prevención y atención de hechos que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.** Contar con vehículos en óptimas condiciones mecánicas facilita el desarrollo de patrullajes, controles operativos, actividades de vigilancia, atención de emergencias y demás acciones encaminadas a proteger la vida, la integridad y los bienes de los habitantes del municipio.
- 5. Contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del**



Municipio de Ebéjico. La disponibilidad permanente de medios de transporte adecuados constituye un soporte logístico esencial para ejecutar las estrategias orientadas a mejorar la capacidad operativa de la Fuerza Pública, fortalecer la presencia institucional en el territorio y garantizar una respuesta efectiva frente a las problemáticas de seguridad identificadas en dicho instrumento de planeación.

- 6. Reduce riesgos operacionales y de seguridad.** El mantenimiento periódico minimiza la posibilidad de accidentes ocasionados por fallas mecánicas, protege la integridad de los servidores públicos y de terceros, y disminuye los riesgos asociados a la inmovilización de los vehículos durante operaciones oficiales.
- 7. Permite una atención más eficiente a la ciudadanía.** Al mantener la capacidad de desplazamiento de los organismos de seguridad, se favorece la reacción inmediata ante denuncias, emergencias, requerimientos de apoyo y acciones preventivas en las diferentes zonas urbanas y rurales del municipio.
- 8. Garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones de funcionamiento recomendadas por los fabricantes.** El suministro de repuestos e insumos adecuados asegura reparaciones de calidad, preserva el desempeño de los vehículos y disminuye la probabilidad de fallas recurrentes.
- 9. Fortalece la coordinación interinstitucional en materia de seguridad.** La disponibilidad de vehículos en óptimas condiciones facilita el desarrollo conjunto de operativos, controles territoriales y acciones coordinadas entre las diferentes autoridades que hacen presencia en el municipio.
- 10. Materializa los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.** La contratación oportuna del mantenimiento del parque automotor constituye una medida preventiva que permite atender de manera programada las necesidades de conservación de los bienes públicos, evitando afectaciones a la prestación del servicio y contribuyendo al logro de los fines estatales previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la celebración del presente contrato constituye una medida necesaria, proporcional y conveniente para asegurar el adecuado funcionamiento del parque automotor destinado al apoyo de la Fuerza Pública en el Municipio de Ebéjico, fortaleciendo las capacidades institucionales para la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección del interés general.

3.2 UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:



LÍNEA ESTRATÉGICA:	LÍNEA ESTRATÉGICA 4: POR UN EBÉJICO MEJOR CON SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN TERRITORIAL.
COMPONENTE:	COMPONENTE 4.4 = BUEN GOBIERNO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
PROGRAMA:	PROGRAMA 4.4.1 = IMPULSO AL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA:
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FUERZA PÚBLICA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO”

4.1 CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – CLASIFICADOR UNSPSC

Para la correcta identificación del objeto contractual dentro del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se establecen los siguientes códigos UNSPSC relacionados con el mantenimiento de vehículos pesados, repuestos, sistemas eléctricos, filtros, frenos y componentes asociados:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO Y NOMBRE
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
78000000	78180000	78181500	78181503
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78000000	78180000	78181500	78181508
Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Equipo de servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000	26110000	26111700	26111700
Maquinaria y accesorios para generación y	Baterías y generadores y	Baterías, pilas y accesorios	Baterías, pilas y accesorios



distribución de Energía	transmisión de energía cinética		
26000000	26110000	26111700	26111700
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías, pilas y accesorios
26000000	26110000	26111700	26111700
Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Mordazas	Mordazas
31000000	31160000	31162900	31162900
Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25172500	25172500

5. DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios a contratar se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa presupuestal, con precios unitarios fijos y actividades globales a todo costo, pagaderos contra la recepción a satisfacción de cada trabajo efectivamente autorizado y ejecutado, hasta agotar el presupuesto oficial. Los valores deberán incluir diagnóstico, mano de obra, repuestos, insumos, consumibles, herramientas, desplazamientos, pruebas, garantía técnica, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para efectos de selección objetiva, la comparación económica entre ofertas se realizará sobre el menor valor del diagnóstico técnico inicial integral, sin que ello modifique el presupuesto máximo tipo bolsa.

ÍTEM	ACTIVIDAD O REPUESTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mano de obra especializada	Diagnóstico técnico inicial, revisión preoperacional, identificación de fallas críticas, priorización de seguridad y autorización previa de actividades por parte del supervisor.	Servicio	A necesidad
2	Diagnóstico mecánico y electrónico	Revisión integral del vehículo para identificar fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas.	Servicio	A necesidad



ÍTEM	ACTIVIDAD O REPUESTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
3	Cambio de aceite del motor	Incluye suministro del lubricante recomendado por el fabricante y cambio correspondiente.	Servicio	A necesidad
4	Cambio de filtro de aceite	Suministro e instalación del filtro compatible con cada vehículo.	Unidad	A necesidad
5	Cambio de filtro de aire	Suministro e instalación del filtro correspondiente.	Unidad	A necesidad
6	Cambio de filtro de combustible	Suministro e instalación cuando aplique.	Unidad	A necesidad
7	Cambio de líquido de frenos	Incluye purga del sistema y suministro del fluido especificado por el fabricante.	Servicio	A necesidad
8	Cambio de pastillas de freno	Incluye suministro e instalación.	Juego	A necesidad
9	Cambio de bandas o zapatas de freno	Cuando aplique según el sistema del vehículo.	Juego	A necesidad
10	Cambio de discos de freno	Incluye suministro e instalación.	Unidad	A necesidad
11	Alineación y balanceo	Servicio para vehículos que lo requieran.	Servicio	A necesidad
12	Rotación y montaje de llantas	Incluye revisión del estado y presión.	Servicio	A necesidad
13	Suministro e instalación de llantas	Llantas nuevas compatibles con la referencia del vehículo.	Unidad	A necesidad
14	Reparación de neumáticos	Parcheo o reparación cuando técnicamente sea viable.	Servicio	A necesidad
15	Revisión y reparación de suspensión	Cambio de amortiguadores, bujes y demás componentes cuando se requiera.	Servicio	A necesidad
16	Cambio de cunas, rótulas y componentes de dirección	Incluye suministro e instalación.	Servicio	A necesidad
17	Reparación del sistema eléctrico	Diagnóstico y reparación de cableado, fusibles, interruptores y conexiones.	Servicio	A necesidad



ÍTEM	ACTIVIDAD O REPUESTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
18	Cambio de batería	Suministro e instalación cuando sea necesario.	Unidad	A necesidad
19	Cambio de bombillos, farolas y direccionales	Incluye suministro e instalación.	Unidad	A necesidad
20	Reparación de balizas, sirenas y dispositivos luminosos	Diagnóstico, mantenimiento o sustitución de componentes autorizados.	Servicio	A necesidad
21	Reparación del sistema de arranque y carga	Incluye alternador, motor de arranque o reguladores cuando aplique.	Servicio	A necesidad
22	Mantenimiento del sistema de transmisión	Incluye kit de arrastre para motocicletas (cadena, piñón y corona) o componentes equivalentes.	Juego	A necesidad
23	Lavado general y alistamiento	Lavado exterior e interior, limpieza de motor cuando proceda y secado.	Servicio	A necesidad
24	Reparaciones de latonería y pintura	Corrección de golpes menores, aplicación de pintura y acabado de piezas afectadas.	Servicio	A necesidad
25	Tapicería o reparación de sillines	Reparación o reemplazo del forro del sillín de motocicletas o tapicería del vehículo.	Servicio	A necesidad
26	Cambio de correas, mangueras y elementos de desgaste	Suministro e instalación según diagnóstico técnico.	Unidad	A necesidad
27	Cambio de bujías y componentes de encendido	Para motocicletas o cuando aplique al vehículo correspondiente.	Unidad	A necesidad
28	Servicio de escaneo electrónico	Lectura y borrado de códigos de falla mediante equipo especializado.	Servicio	A necesidad
29	Repuestos originales o equivalentes de calidad	Suministro e instalación de repuestos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	A necesidad



VEHICULOS ESTACION DE POLICA EBEJICO Y SUBESTACION SEVILLA

PLACA	SIGLA	CLASE	MOD ELO	MARCA	LINEA	COLOR	ESTADO
ZPX-59F	38-2400	MOTOCICLETA	2022	HONDA	XRE-300	VERDE	BUENO
ZPX-60F	38-2401	MOTOCICLETA	2022	HONDA	XRE-300	VERDE	BUENO
ZPX-61F	38-2402	MOTOCICLETA	2022	HONDA	XRE-300	VERDE	BUENO
UCO-10G	38-2707	MOTOCICLETA	2023	HONDA	XRE-300	VERDE	BUENO
WTF-81E	38-1942	MOTOCICLETA	2019	HONDA	XRE-300	VERDE	BUENO
JQO-821	38-2026	CAMIONETA	2020	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	BUENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024769715

PLACA: **ZPX59F** MARCA: **HONDA** LINEA: **XRE300 ABS** MODELO: **2022**

CILINDRADA CC: **291** COLOR: **VERDE LIMON POLICIA** SERVICIO: **OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO: **MOTOCICLETA** TIPO CARROCERÍA: **SIN CARROCERIA** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD Kg/PSJ: **2**

NÚMERO DE MOTOR: **ND12E2N202323** REG: **N** VIN: **9C2ND1220NR202315**

NÚMERO DE SERIE: ********* REG: **N** NÚMERO DE CHASIS: **9C2ND1220NR202315** REG: **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLIT** IDENTIFICACIÓN: **NIT 800140985**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ********* BLINDAJE: ********* POTENCIA HP: **25**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **882021000052280** VE: **07/07/2021** PUERTAS: **0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *********

FECHA MATRÍCULA: **14/12/2021** FECHA EXP. LIC. TTO: **14/12/2021** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID**

LT07001230389

RUNTPRO



RUNTPRO



PLACA DEL VEHÍCULO:

ZPX59F

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024769715

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Número de motor:

ND12E2N202323

Número de chasis:

9C2ND1220NR202315

Número de VIN:

9C2ND1220NR202315

Cilindraje: 291

Tipo de carrocería: **SIN CARROCERIA**

Tipo Combustible: **GASOLINA**

Fecha de Matricula Inicial:

14/12/2021

Autoridad de tránsito: **STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID**



Información general del vehículo

Marca: **HONDA**

it 890.





RUNTPRO

Transporte

 Póliza SOAT

Póliza SOAT

Número de póliza:
7008004345062000

Fecha expedición:
11/12/2025

Fecha inicio de vigencia:
14/12/2025

Fecha fin de vigencia:
13/12/2026

Entidad expide SOAT: LA
PREVISORA
S.A.COMPAÑIA DE
SEGUROS

Código tarifa: 130

Estado:  VIGENTE

RUNTPRO

Transporte

 Certificado de revisión técnico
mecánica y de emisiones
contaminantes (RTM)

REVISION TECNICO- MECANICO

Fecha Expedición: 24/12/2025

Fecha Vigencia: 24/12/2026

CDA expide RTM: ECO TEST

Vigente: SI

Nro. certificado: 186388599

Información consistente: SI



 **REPÚBLICA DE COLOMBIA** 2401
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024769743

PLACA **ZPX60F** MARCA **HONDA** LINEA **XRE300 ABS** MODELO **2022**

CILINDRADA CC **291** COLOR **VERDE LIMON POLICIA** SERVICIO **OFICIAL**

CLASE DE VEHICULO **MOTOCICLETA** TIPO CARROCERIA **SIN CARROCERIA** COMBUSTIBLE **GASOLINA** CAPACIDAD Kg/PBJ **2**

NÚMERO DE MOTOR **ND12E2N202320** REG N VIN **9C2ND1220NR202310**

NÚMERO DE SERIE ********* REG N NÚMERO DE CHASIS **9C2ND1220NR202310** REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLIT** IDENTIFICACIÓN **NIT 800140985**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD **BLINDAJE 25** POTENCIA HP *********

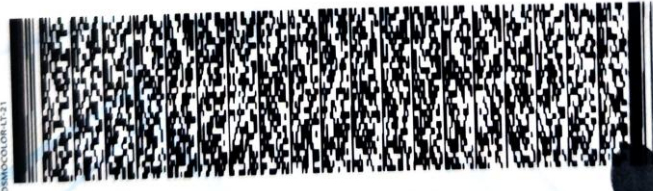
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **VE 882021000052280** FECHA IMPORT. **07/07/2021** PUERTAS **0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *********

FECHA MATRÍCULA **14/12/2021** FECHA EXP. LIC. TTO. **14/12/2021** FECHA VENCIMIENTO *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO **STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID**





LT07001230399



ALCALDÍA DE
EBÉJICO

RUNTPRO



PLACA DEL VEHÍCULO:

ZPX60F

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024769743

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA



Información general del vehículo

Marca: HONDA

Línea: XRE300 ABS

Modelo: 2022

Color: VERDE LIMON POLICIA

RUNTPRO



Número de motor:

ND12E2N202328

Número de chasis:

9C2ND1220NR202318

Número de VIN:

9C2ND1220NR202318

Cilindraje: 291

Tipo de carrocería: SIN

CARROCERIA

Tipo Combustible: GASOLINA

Fecha de Matricula Inicial:

14/12/2021

Autoridad de tránsito: STRIA

TTOYTTE MCPAL DE MADRID

Gravámenes a la propiedad: NO

Clásico o Antiguo: NO

Repotenciado: NO

RUNTPRO



Póliza SOAT

Póliza SOAT

Número de póliza:

7008004345063000

Fecha expedición:

11/12/2025

Fecha inicio de vigencia:

14/12/2025

Fecha fin de vigencia:

13/12/2026

Entidad expide SOAT: LA

PREVISORA

S.A.COMPAÑIA DE

SEGUROS

Código tarifa: 130

Estado: VIGENTE

RUNTPRO



**Mantenimiento y de emisiones
contaminantes (RTM)**



**REVISION
TECNICO-
MECANICO**

Fecha Expedición: 24/12/2025

Fecha Vigencia: 24/12/2026

CDA expide RTM: ECO TEST

Vigente: SI

Nro. certificado: 186389928

Información consistente: SI



www.ebejic

Nit 890.983



ALCALDÍA DE
EBÉJICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024769763

PLACA: **ZPX61F** MARCA: **HONDA** LÍNEA: **XRE300 ABS** MODELO: **2022**

CILINDRADA CC: **291** COLOR: **VERDE LIMON POLICIA** SERVICIO: **OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO: **MOTOCICLETA** TIPO CARROCERÍA: **SIN CARROCERÍA** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD Kg/PSJ: **2**

NÚMERO DE MOTOR: **ND12E2N202326** REG: **N** VIN: **9C2ND1220NR202319**

NÚMERO DE SERIE: ********* REG: **N** NÚMERO DE CHASIS: **9C2ND1220NR202319** REG: **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLIT** IDENTIFICACIÓN: **NIT 800140985**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ********* BLINDAJE: ********* POTENCIA HP: **25**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **882021000052280** VE: **I** FECHA IMPORT.: **07/07/2021** PUERTAS: **0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *********

FECHA MATRÍCULA: **14/12/2021** FECHA EXP. LIC. TTO.: **14/12/2021** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID**

LT07001 230398

RUNTPRO



PLACA DEL VEHÍCULO:

ZPX61F

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024769763

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA



Información general del vehículo

Marca: **HONDA**

Línea: **XRE300 ABS**

Modelo: **2022**

Color: **VERDE LIMON POLICIA**

RUNTPRO



Número de motor:

ND12E2N202326

Número de chasis:

9C2ND1220NR202319

Número de VIN:

9C2ND1220NR202319

Cilindraje: **291**

Tipo de carrocería: **SIN**

CARROCERIA

Tipo Combustible: **GASOLINA**

Fecha de Matricula Inicial:

14/12/2021

Autoridad de tránsito: **STRIA**

TTOYTTE MCPAL DE MADRID

Gravámenes a la propiedad: **NO**

Clásico o Antiguo: **NO**

Repotenciado: **NO**





ALCALDÍA DE
EBÉJICO

RUNTPRO



Póliza SOAT



Póliza SOAT

Número de póliza:
7008004345064000

Fecha expedición:
11/12/2025

Fecha inicio de vigencia:
14/12/2025

Fecha fin de vigencia:
13/12/2026

Entidad expide SOAT: LA
PREVISORA
S.A.COMPAÑIA DE
SEGUROS

Código tarifa: 130

Estado: VIGENTE

RUNTPRO



Certificado de revisión técnico
mecánica y de emisiones
contaminantes (RTM)



REVISION
TECNICO-
MECANICO

Fecha Expedición: 13/12/2025

Fecha Vigencia: 13/12/2026

CDA expide RTM: CDA
MOTOS PALACE

Vigente: SI

Nro. certificado: 186028030

Información consistente: SI



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030091089

PLACA: UCO10G MARCA: HONDA LINEA: XRE300 ABS MODELO: 2023

CILINDRADA CC: 291 COLOR: VERDE LIMON POLICIA SERVICIO: OFICIAL

CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA TIPO CARROCERIA: SIN CARROCERIA COMBUSTIBLE: GASOLINA CAPACIDAD Kg/PSJ: 2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E2P205105 REG: N VIN: 9C2ND1220PR205175

NÚMERO DE SERIE: ***** REG: N NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1220PR205175 REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLIT IDENTIFICACIÓN: NIT 800140985

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ***** BLINDAJE: 25 POTENCIA HP: 25

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882023000005258 IE: 20/01/2023 PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *****

FECHA MATRÍCULA: 25/09/2023 FECHA EXP. LIC. TTO: 25/09/2023 FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID

LT07002708611



RUNTPRO



PLACA DEL VEHÍCULO:

UCO10G

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10030091089

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA



Información general del vehículo

Marca: HONDA

Línea: XRE300 ABS

Modelo: 2023

Color: VERDE LIMON POLICIA

RUNTPRO



Número de motor:

ND12E2P205105

Número de chasis:

9C2ND1220PR205175

Número de VIN:

9C2ND1220PR205175

Cilindraje: 291

Tipo de carrocería: SIN
CARROCERIA

Tipo Combustible: GASOLINA

Fecha de Matricula Inicial:

25/09/2023

Autoridad de tránsito: STRIA
TTOYTTE MCPAL DE MADRID

Gravámenes a la propiedad: NO

Clásico o Antiguo: NO

Repotenciado: NO

RUNTPRO



Póliza SOAT

Póliza SOAT

Número de póliza:
1008004302094000

Fecha expedición:
16/09/2025

Fecha inicio de vigencia:
17/09/2025

Fecha fin de vigencia:
16/09/2026

Entidad expide SOAT: LA
PREVISORA
S.A.COMPAÑIA DE
SEGUROS

Código tarifa: 130

RUNTPRO



Certificado de revisión técnico
mecánica y de emisiones
contaminantes (RTM)



REVISION
TECNICO-
MECANICO

Fecha Expedición: 24/09/2025

Fecha Vigencia: 24/09/2026

CDA expide RTM: ECO TEST

Vigente: SI

Nro. certificado: 184151221

Información consistente: SI





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 38-19
10018247926

PLACA: **WTF81E** MARCA: **YAMAHA** LÍNEA: **XTZ250** MODELO: **2019**

CILINDRADA CC: **249** COLOR: **VERDE LIMON** SERVICIO: **OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO: **MOTOCICLETA** TIPO CARROCERÍA: **SIN CARROCERÍA** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD Kg/PSJ: **2**

NÚMERO DE MOTOR: **G3F2E016466** REG: **N** VIN: **9FKDG2813K2016466**

NÚMERO DE SERIE: ********* REG: **N** NÚMERO DE CHASIS: **9FKDG2813K2016466** REG: **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLIT IDENTIFICACIÓN
NIT 800140985

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ********* BLINDAJE: **20** POTENCIA HP: **20**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **902011 00253838** IE: **1** FECHA IMPORT.: **07/12/2018** PUERTAS: **0**

LIMITACIÓN: **A LA PROPIEDAD**

FECHA MATRÍCULA: **25/04/2019** FECHA EXP. LIC. TTD: **25/04/2019** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **STRIA TTEYTO MCPAL MANIZALES**

LT06002096757

RUNTPRO



PLACA DEL VEHÍCULO:

WTF81E

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10018247926

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

Marca: **YAMAHA**

Línea: **XTZ250**

Modelo: **2019**

RUNTPRO



Número de motor: **G3F2E016466**

Número de chasis:
9FKDG2813K2016466

Número de VIN:
9FKDG2813K2016466

Cilindraje: **249**

Tipo de carrocería: **SIN CARROCERÍA**

Tipo Combustible: **GASOLINA**

Fecha de Matricula Inicial:
25/04/2019

Autoridad de tránsito:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

Gravámenes a la propiedad: **NO**



RUNTPRO



Póliza SOAT

Póliza SOAT

Número de póliza:
7008004345214000

Fecha expedición:
11/12/2025

Fecha inicio de vigencia:
29/12/2025

Fecha fin de vigencia:
28/12/2026

Entidad expide SOAT: LA
PREVISORA
S.A.COMPAÑÍA DE
SEGUROS

Código tarifa: 130

Estado: VIGENTE

RUNTPRO



Certificado de revisión técnico
mecánica y de emisiones
contaminantes (RTM)

**REVISION
TECNICO-
MECANICO**

Fecha Expedición: 31/10/2025

Fecha Vigencia: 31/10/2026

CDA expide RTM: ECO TEST

Vigente: SI

Nro. certificado: 184982937

Información consistente: SI





ALCALDÍA DE
EBÉJICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021556459

PLA: A **JQ0821** MARCA **NISSAN** LÍNEA **NP300 FRONTIER** MODELO **2020**

CILINDRADA CC **2.488** COLOR **BLANCO VERDE** SERVICIO **OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO **CAMIONETA** TIPO CARROCERÍA **DOBLE CABINA** COMBUSTIBLE **DIESEL** CAPACIDAD Kg/PSJ **5**

NÚMERO DE MOTOR **YD25-707018P** REG **N** VIN **3N6CD33B2ZK413332**

NÚMERO DE SERIE **3N6CD33B2ZK413332** REG **N** NÚMERO DE CHASIS **3N6CD33B2ZK413332** REG **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLIT** IDENTIFICACIÓN **NIT 800140985**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD ********* BLINDAJE **20** POTENCIA HP **0**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **902011 00253838** I/E **07/12/2018** PUERTAS **0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *********

FECHA MATRÍCULA **25/04/2019** FECHA EXP. LIC. TTO. **25/04/2019** FECHA VENCIMIENTO *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO **STRIA TTEYTO MCPAL MANIZALES**

LT06002096757

RUNTPRO



PLACA DEL VEHÍCULO:

JQ0821

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10021556459

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

Marca: NISSAN

Línea: NP300 FRONTIER

Modelo: 2020

Color: BLANCO VERDE

RUNTPRO



Número de serie:

3N6CD33B2ZK413332

Número de motor: YD25-

707018P

Número de chasis:

3N6CD33B2ZK413332

Número de VIN:

3N6CD33B2ZK413332

Cilindraje: 2488

**Tipo de carrocería: DOBLE
CABINA**

Tipo Combustible: DIESEL

Fecha de Matricula Inicial:

10/11/2020

**Autoridad de tránsito: TRÁNSITO
DPTAL DE ANTIOQUIA/SAN
JERONIMO**

Gravámenes a la propiedad: NO





RUNTPRO

Póliza SOAT

Póliza SOAT

Número de póliza:
1008004303516000

Fecha expedición:
13/11/2025

Fecha inicio de vigencia:
20/11/2025

Fecha fin de vigencia:
19/11/2026

Entidad expide SOAT: LA
PREVISORA
S.A.COMPAÑIA DE
SEGUROS

Código tarifa: 221

Estado: VIGENTE

RUNTPRO

Certificado de revisión técnico
mecánica y de emisiones
contaminantes (RTM)

REVISION
TECNICO-
MECANICO

Fecha Expedición: 18/11/2025

Fecha Vigencia: 18/11/2026

CDA expide RTM: CDA
AUTOFULL COLOMBIA NO. 2

Vigente: SI

Nro. certificado: 185378618

Información consistente: SI

NOTA: Los valores unitarios que oferte el proponente deberán incluir IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos de transporte, logística, herramientas, pruebas y cualquier otro costo necesario para la prestación del servicio en el Municipio de Ebéjico. El pago se realizará contra la prestación efectiva y certificación a satisfacción del servicio solicitado.

En ningún caso se excederá el presupuesto oficial destinado para la contratación. Corresponde al contratista llevar registro y control de los servicios, repuestos e insumos ejecutados, y al supervisor validar que cada intervención corresponda al objeto contractual, al diagnóstico aprobado y al valor autorizado previamente.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta:

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00321 del 04 de junio de 2026.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa presupuestal agotable, razón por la cual los recursos serán utilizados de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, previa autorización del



supervisor del contrato, sin que exista obligación por parte del Municipio de agotar la totalidad del presupuesto oficial.

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad tuvo en consideración los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, efectuando un análisis de las necesidades institucionales y del comportamiento histórico del servicio requerido.

En ese sentido, si bien para el presente proceso no se obtuvieron cotizaciones de mercado, el presupuesto oficial fue establecido con fundamento en los siguientes criterios técnicos y financieros:

- El comportamiento histórico de las contrataciones adelantadas por el Municipio de Ebéjico para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo el suministro de repuestos e insumos.
- La ejecución presupuestal de contratos con objetos similares celebrados por la Entidad en vigencias anteriores, analizando los costos promedio de mano de obra especializada, diagnósticos, mantenimientos, reparaciones y suministro de repuestos.
- Las características técnicas del parque automotor objeto del contrato, conformado por motocicletas y camionetas asignadas al servicio de la Fuerza Pública, cuya operación permanente demanda intervenciones preventivas y correctivas durante la vigencia contractual.
- La modalidad de ejecución por demanda o a necesidad, en la cual resulta imposible determinar con exactitud las cantidades de repuestos, insumos y servicios que serán requeridos durante la ejecución del contrato, toda vez que estos dependerán de los diagnósticos técnicos y de las fallas que se presenten en cada vehículo.
- La disponibilidad presupuestal asignada por la Administración Municipal para garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento del parque automotor destinado al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a un valor global máximo destinado a atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, partes, accesorios e insumos, durante el plazo contractual o hasta el agotamiento de la bolsa presupuestal, lo que ocurra primero.

Los pagos se efectuarán únicamente sobre los servicios efectivamente prestados, los repuestos e insumos realmente suministrados y previamente autorizados por el supervisor del contrato, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, sin que en ningún caso pueda superarse el valor del presupuesto oficial.

La Entidad deja constancia de que el presente proceso corresponde a un contrato ejecutado mediante bolsa presupuestal a precios unitarios, por lo cual el valor estimado no corresponde al costo de cantidades determinadas de bienes



o servicios, sino al monto máximo de recursos disponibles para atender las necesidades que se generen durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la ausencia de cotizaciones no afecta la adecuada planeación del proceso, toda vez que el presupuesto fue determinado con base en el análisis de la necesidad, la experiencia contractual de la Entidad, el comportamiento histórico del gasto y la apropiación presupuestal disponible, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

La Entidad, al determinar el presupuesto oficial, tuvo en consideración que los precios deben comprender las cargas tributarias, costos de administración, logística, herramientas, mano de obra, repuestos, garantía y demás costos necesarios. Por tanto, el proponente deberá formular su oferta bajo la regla de precio integral a todo costo.

5.2 OBSERVACIÓN, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES - IMPORTANTE

La prestación del servicio y el suministro de repuestos objeto del presente Estudio Previo deberán ser de óptima calidad. El contratista deberá ejecutar los trabajos con personal idóneo, herramientas adecuadas, repuestos nuevos u homologados de calidad equivalente, materiales compatibles con vehículos pesados y procedimientos técnicos que permitan garantizar la seguridad y funcionalidad de los vehículos intervenidos.

Además, el contratista se obligará para con el Municipio a:

1. Garantizar la calidad de los servicios y la idoneidad de los repuestos instalados.
2. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con la invitación, la oferta presentada y la aceptación de oferta.
3. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Entregar facturas o cuentas de cobro con descripción detallada de servicios, repuestos e insumos ejecutados.
5. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.
6. Ejecutar el objeto dentro del plazo contractual y de acuerdo con los requerimientos aprobados por el supervisor.
7. Entregar registro fotográfico antes, durante y después de las intervenciones, así como informe técnico de cierre.
8. Realizar la disposición adecuada de aceites, filtros, empaques, elementos eléctricos, baterías o residuos que se generen durante la ejecución.

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportar los soportes correspondientes para cada pago.
3. Atender los requerimientos e instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio a través del supervisor.



4. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Presentar diagnóstico técnico previo para cada vehículo, discriminando hallazgos, actividades recomendadas, repuestos requeridos, riesgos de seguridad y valor de intervención; dicho diagnóstico deberá someterse a aprobación escrita del supervisor antes de ejecutar cualquier reparación con cargo a la bolsa presupuestal.
6. Suministrar repuestos nuevos, compatibles, homologados o de calidad equivalente, de acuerdo con las especificaciones del vehículo.
7. Entregar al supervisor todos los repuestos, componentes y piezas que sean retirados o reemplazados, debidamente identificados, para permitir la verificación física de que el elemento instalado corresponde a un repuesto nuevo, compatible y no simplemente repintado o reutilizado.
8. Ejecutar las reparaciones con mano de obra calificada y herramientas adecuadas para vehículos pesados diésel.
9. Entregar los vehículos probados, funcionales y con soportes de las actividades ejecutadas.
10. Responder por la garantía técnica de los trabajos realizados y corregir sin costo adicional las fallas atribuibles a la intervención, dentro del término mínimo establecido en el presente estudio previo.
11. Asumir todos los costos, riesgos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, herramientas, insumos y demás gastos derivados de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor al servicio de la Fuerza Pública del Municipio de Ebéjico, de conformidad con las especificaciones técnicas, las necesidades de la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Realizar diagnóstico técnico previo de cada vehículo antes de ejecutar cualquier intervención, indicando el estado mecánico, eléctrico o electrónico, las fallas detectadas, los repuestos requeridos, el costo estimado y el tiempo de reparación.
3. Obtener autorización escrita del supervisor del contrato antes de efectuar cualquier reparación o instalar repuestos, partes o accesorios.
4. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo únicamente sobre los vehículos autorizados por la Entidad, entre ellos las motocicletas Honda XRE 300 y la camioneta Nissan Frontier que conforman el parque automotor de la Fuerza Pública del Municipio.
5. Suministrar e instalar repuestos, partes, accesorios, lubricantes, fluidos, baterías, llantas y demás insumos nuevos, originales o de calidad equivalente, compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante.
6. Garantizar que los repuestos suministrados no sean usados, remanufacturados, reconstruidos o de procedencia dudosa, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad cuando técnicamente sea procedente.
7. Ejecutar los servicios de cambio de aceite, filtros, líquidos, frenos, suspensión, dirección, transmisión, sistema eléctrico, sistema de refrigeración, alineación,



balanceo, escaneo electrónico y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas del proceso, cuando sean requeridas.

- 8.** Garantizar que las reparaciones se efectúen utilizando herramientas, equipos de diagnóstico y personal técnico calificado.
- 9.** Mantener disponibilidad para atender servicios de mantenimiento durante toda la ejecución contractual, priorizando aquellos vehículos que se encuentren fuera de operación por fallas mecánicas.
- 10.** Atender los requerimientos formulados por el supervisor dentro del término máximo establecido por la Entidad, iniciando el diagnóstico del vehículo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- 11.** Entregar los vehículos completamente operativos, limpios y con pruebas de funcionamiento que permitan verificar la correcta ejecución de los trabajos realizados.
- 12.** Responder por la calidad técnica de los trabajos ejecutados y otorgar garantía mínima de seis (6) meses sobre la mano de obra y sobre los repuestos suministrados, o por el término superior ofrecido por el fabricante cuando corresponda.
- 13.** Corregir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier falla derivada de una reparación deficiente o de la instalación inadecuada de repuestos durante el término de la garantía.
- 14.** Informar oportunamente al supervisor cuando durante la ejecución del diagnóstico se evidencien daños adicionales que no hayan sido inicialmente identificados.
- 15.** Llevar un registro individual de mantenimiento por cada vehículo intervenido, indicando fecha, kilometraje, actividades ejecutadas, repuestos instalados, garantía y valor de la intervención.
- 16.** Presentar junto con cada cuenta de cobro el informe detallado de los servicios efectivamente ejecutados, discriminando mano de obra, repuestos, insumos y demás costos autorizados.
- 17.** Abstenerse de realizar actividades o suministrar repuestos que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato.
- 18.** Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los costos derivados de errores de diagnóstico, instalaciones defectuosas o utilización de repuestos incompatibles.
- 19.** Garantizar la adecuada disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas, residuos peligrosos y demás elementos retirados de los vehículos, cumpliendo la normativa ambiental vigente.
- 20.** Permitir en cualquier momento la inspección por parte del supervisor del contrato sobre los trabajos ejecutados y los repuestos instalados.
- 21.** Mantener bajo su responsabilidad la custodia de los vehículos mientras permanezcan en sus instalaciones, respondiendo por pérdidas, hurtos o daños ocasionados durante la prestación del servicio.
- 22.** Contar durante toda la ejecución contractual con instalaciones adecuadas, herramientas, equipos especializados y personal idóneo para la correcta prestación del servicio.



- 23.** Garantizar la disponibilidad inmediata de los repuestos de mayor rotación o gestionar oportunamente su adquisición para evitar retrasos injustificados en la reparación de los vehículos.
- 24.** Ejecutar el contrato bajo la modalidad de bolsa presupuestal, atendiendo únicamente los servicios efectivamente requeridos y autorizados por la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo contractual.
- 25.** Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.
- 26.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual.
- 27.** Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los vehículos destinados a la Fuerza Pública y las operaciones de seguridad.
- 28.** Presentar los informes técnicos y administrativos que solicite el supervisor para verificar la correcta ejecución del contrato.
- 29.** Garantizar que el valor facturado corresponda exclusivamente a servicios efectivamente ejecutados y repuestos realmente instalados, soportados mediante diagnóstico técnico, autorización del supervisor y evidencia documental.
- 30.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual que sean necesarias para garantizar la disponibilidad técnica y operativa del parque automotor al servicio de la Fuerza Pública del Municipio de Ebéjico.

5.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato.
- 3.** Entregar al contratista la información disponible sobre los vehículos y facilitar el acceso para diagnóstico y reparación.
- 4.** Aprobar previamente, por medio del supervisor, las actividades que se ejecutarán con cargo al presupuesto contractual.
- 5.** Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de los documentos exigidos.
- 6.** Realizar las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta veinte (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Ebéjico, Antioquia, y en el taller del contratista cuando las actividades técnicas lo requieran. En todo caso, el



contratista asumirá dentro de su propuesta los costos de desplazamiento local, logística, herramientas, pruebas y transporte asociado a la ejecución, sin que ello implique reconocimiento adicional al valor ofertado.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme al diagnóstico técnico inicial ofertado y a los precios unitarios o actividades globales autorizadas durante la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial. Para cada pago deberán aportarse: factura o cuenta de cobro, informe técnico, registro fotográfico, relación de repuestos e insumos instalados, acta de recibo a satisfacción y soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. No se reconocerán pagos por actividades no diagnosticadas, no autorizadas o no recibidas a satisfacción.

9.4 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, así como dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Municipio de Ebéjico identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios técnicos y organizacionales a las entidades y organismos del Estado.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a] cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b] cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c] cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

El modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen: i] el análisis de la demanda -cuál es la necesidad y cómo satisfacerla, ii] el análisis de la oferta -cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios identificados, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; y iii] la estrategia de compra - cómo puede adelantarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad



ALCALDÍA DE
EBÉJICO

1. Análisis del Mercado

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el **Sector Terciario o de Servicios**. Este sector abarca todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de servicios que satisfacen las necesidades de la población, en este caso, el mantenimiento y reparación de bienes de capital. Para el presente análisis se tendrá en cuenta específicamente la actividad económica de **Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**, que es la que mejor describe el objeto contractual.

Identificación sectorial CIIU del proceso

Para definir el mercado objetivo que puede satisfacer la necesidad de contratación, se utiliza la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C). Dado el objeto contractual, se establece el siguiente código como el más relevante:

- **División:** 45 - Comercio; mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.
- **Grupo:** 452 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- **Clase:** 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

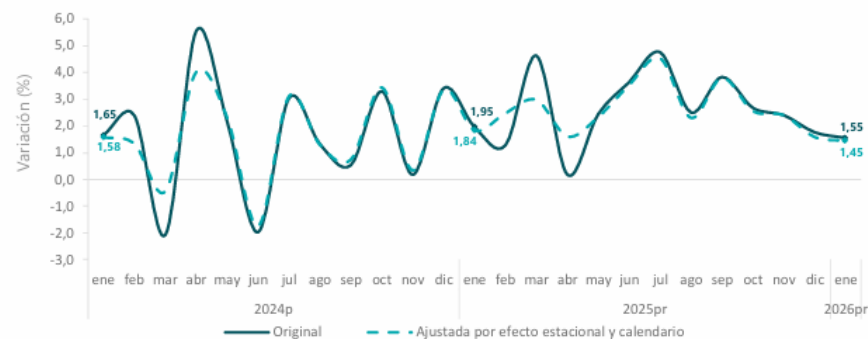
Por lo tanto, el sector económico a estudiar es el correspondiente a la clase CIIU 4520, que agrupa a las empresas y personas naturales dedicadas a la prestación de servicios de reparación y mantenimiento mecánico, eléctrico y de otros componentes de vehículos y maquinaria.





Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Enero de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

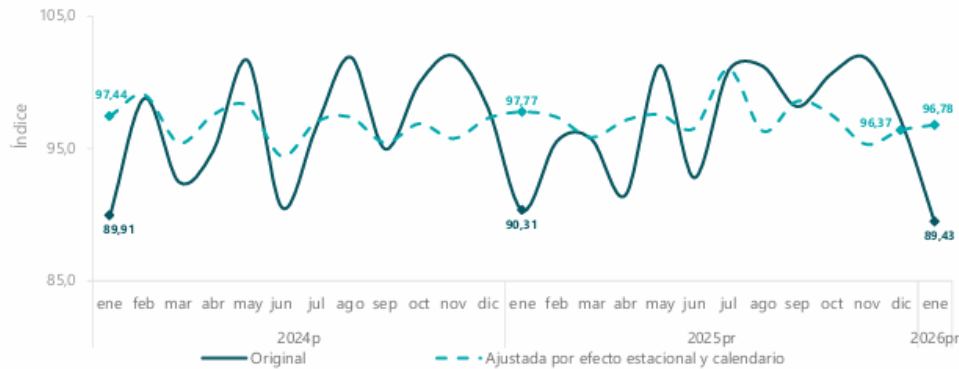
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de enero de 2026^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025^p



3. Resultados del índice de las actividades secundarias⁵

Gráfico 10. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^P (enero)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Para el mes de enero de 2026^{pr} el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 89,43, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de enero de 2025^{pr} (90,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026^{pr}, se ubicó en 96,78, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de enero de 2025^{pr}

Con el fin de corroborar lo concluido antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los definidos previamente en el estudio previo.

A. Importancia del sector en el contexto nacional y local

Contexto Nacional

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria (CIIU 4520) es un pilar fundamental y transversal para la economía colombiana. Aunque a menudo es menos visible que la manufactura o la construcción, su rol es indispensable, ya que garantiza la operatividad de los activos productivos de prácticamente todos los demás sectores económicos, incluyendo la agricultura, el transporte, la logística y las obras civiles. Una industria de mantenimiento robusta y accesible es sinónimo de una economía nacional más eficiente y productiva.

Este sector es, además, un importante generador de empleo cualificado a nivel nacional, ofreciendo oportunidades para técnicos mecánicos, eléctricos,



hidráulicos y personal de soporte. El fortalecimiento de este tejido empresarial de servicios es clave para la reactivación económica, ya que permite que tanto el sector público como el privado mantengan sus proyectos en marcha, maximicen la vida útil de sus inversiones y contribuyan al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

Contexto Local

Para un municipio como Ebéjico, con una topografía montañosa y una red de 127,4 km de vías terciarias, la importancia del sector de mantenimiento de maquinaria es aún más crítica y directa. A nivel local y regional, este sector representa:

El Garante de la Conectividad y la Economía Rural: La disponibilidad de servicios de reparación eficientes es lo que permite a la Alcaldía mantener las vías transitables. Esto tiene un impacto directo en la economía local, facilitando que los agricultores transporten sus productos a los mercados, que los insumos lleguen a las fincas y que se mantenga la dinámica comercial en la región.

Un Eslabón Clave para la Seguridad y la Gestión del Riesgo: La capacidad de respuesta del municipio ante una emergencia, como un derrumbe que bloquee una vía, depende al 100% de que su maquinaria esté operativa. Contar con un mercado de proveedores de mantenimiento en la región de Antioquia es, por tanto, un asunto de seguridad pública y resiliencia local.

Fortalecimiento de la Economía Regional: Al contratar estos servicios con empresas o talleres de la región, el Municipio de Ebéjico contribuye a dinamizar la economía local, generando un ciclo virtuoso donde los recursos públicos fortalecen el tejido empresarial de Antioquia, en línea con las políticas de desarrollo regional.

B. Datos históricos de desempeño del sector

A continuación, se presenta la sección sobre los datos históricos de desempeño del sector, adaptada al contexto del servicio de mantenimiento.

El sector de servicios de mantenimiento, aunque influenciado por el panorama económico general, exhibe una dinámica particular. Mientras que la industria manufacturera colombiana cerró el 2024 enfrentando un panorama complejo, marcado por un estancamiento en la producción y una caída en los pedidos, el sector de mantenimiento y reparación de maquinaria mostró resiliencia.

Esta resiliencia se explica porque, en periodos de incertidumbre económica o altas tasas de interés, las empresas y entidades públicas a menudo posponen la adquisición de nuevos bienes de capital. En lugar de comprar maquinaria nueva, optan por extender la vida útil de sus equipos existentes a través de reparaciones



y mantenimientos rigurosos. Esto genera una demanda constante y, en ocasiones, creciente para los servicios de mantenimiento.

A diferencia del sector manufacturero, que pudo enfrentar una mayor competencia de productos extranjeros, el servicio de mantenimiento y reparación es eminentemente local y responde a una necesidad interna y cautiva: la del parque de maquinaria que ya opera en el país. Por lo tanto, a pesar de los desafíos económicos estructurales que pudieron afectar a otros sectores a finales de 2024, la demanda por servicios de mantenimiento para equipos críticos, como los que se utilizan en obras públicas y mantenimiento vial, se mantuvo sólida, impulsada por la necesidad de garantizar la continuidad operativa y proteger las inversiones ya realizadas

C. Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial¹

Las cuentas nacionales trimestrales, presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica y permiten articular los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ Fuente: DANE.

(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>)



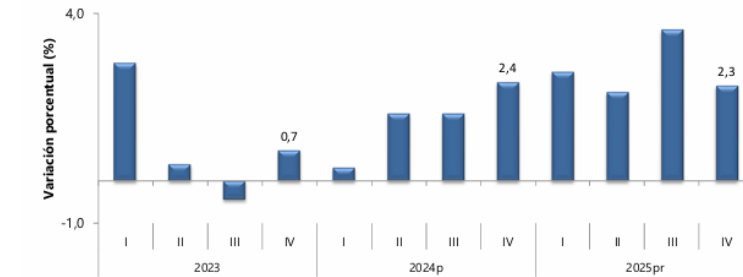
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Este dato oficial confirma que el sector que engloba los servicios de mantenimiento y reparación no solo es una parte activa de la economía, sino que se posiciona como uno de los principales impulsores del crecimiento nacional. A diferencia del PIB industrial (Industrias Manufactureras), que tuvo un crecimiento de 1,4% en el mismo periodo, el sector de servicios y comercio al que pertenece el objeto de este contrato mostró un mayor dinamismo, lo que evidencia un mercado saludable y competitivo:



Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En nuestro caso la tasa de crecimiento del comercio al por menor tuvo una variación positiva de 3.4% respecto al 2025 (Anual) y de 1.6% respecto al III Trimestre de 2025, como se muestra:



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

D. Empleo que genera el sector



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza



monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

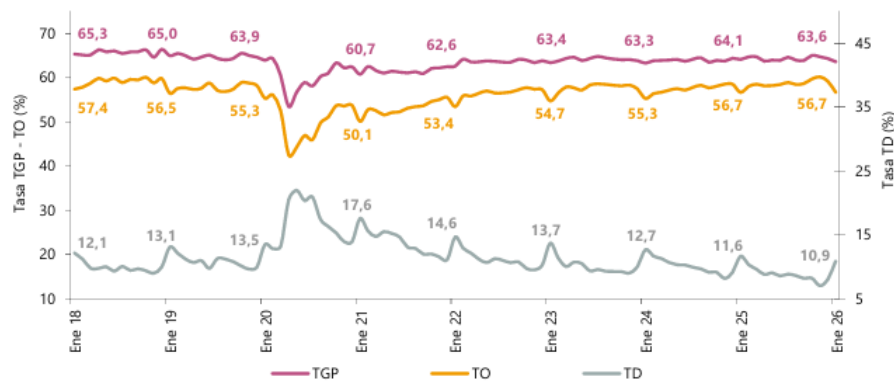
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026



En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

El comercio y reparación de vehículos tuvo una contribución de -0.7 p.p.

E. Principales cifras comerciales

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto



Crecimiento económico²

El crecimiento económico por sí solo no se traduce necesariamente en una mayor cantidad y una mejor calidad de empleos, especialmente para los sectores más pobres, vulnerables y aquellos en riesgo de quedar marginados. El crecimiento económico es un requisito previo para aumentar el empleo productivo; es el resultado combinado de incrementos en el empleo e incrementos en la productividad laboral. Por lo tanto, la tasa de crecimiento económico establece los límites absolutos dentro de los cuales se puede presentar el crecimiento en el empleo y el crecimiento en la productividad laboral. Sin embargo, el patrón o la naturaleza del crecimiento también tienen mucha importancia.

El impacto del crecimiento económico en la creación de empleo productivo no solo depende de la tasa de crecimiento, sino también de la eficiencia con la cual el crecimiento se traduce en empleos productivos. Lo anterior depende de una serie de factores, tales como la composición sectorial del crecimiento y la intensidad del crecimiento de capital/trabajo dentro de cada sector. Normalmente existe la necesidad de incrementar el número de empleos y la productividad, así como los ingresos procedentes del empleo. Por consiguiente, una revisión del desarrollo económico desde una perspectiva del empleo debe evaluar la medida en la que el crecimiento económico ha logrado satisfacer la necesidad de más empleos, mayor productividad o ingresos más altos. Dicha evaluación debe ser clasificada por sectores económicos para obtener una perspectiva esclarecedora. La medida en la que el crecimiento económico se relaciona con una transformación productiva y es impulsado por ella es de gran importancia para la sostenibilidad del desarrollo económico en el mediano y el largo plazo

Los indicadores que miden la capacidad de una economía de generar suficientes oportunidades de empleo para su población pueden proporcionar una visión muy valiosa de la evolución general de la economía. Estos indicadores incluyen las tasas de desempleo, las relaciones (o ratio) entre empleo y población, las tasas de actividad laboral, y el coeficiente de empleo del crecimiento o la elasticidad del empleo con respecto al producto. Este último indicador mide cuánto crecimiento de empleo se asocia con 1 punto porcentual del crecimiento económico. La disminución del coeficiente de empleo del crecimiento es materia de preocupación política. La integración explícita del empleo y el trabajo decente

² <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/employment-rich/lang--es/index.htm>

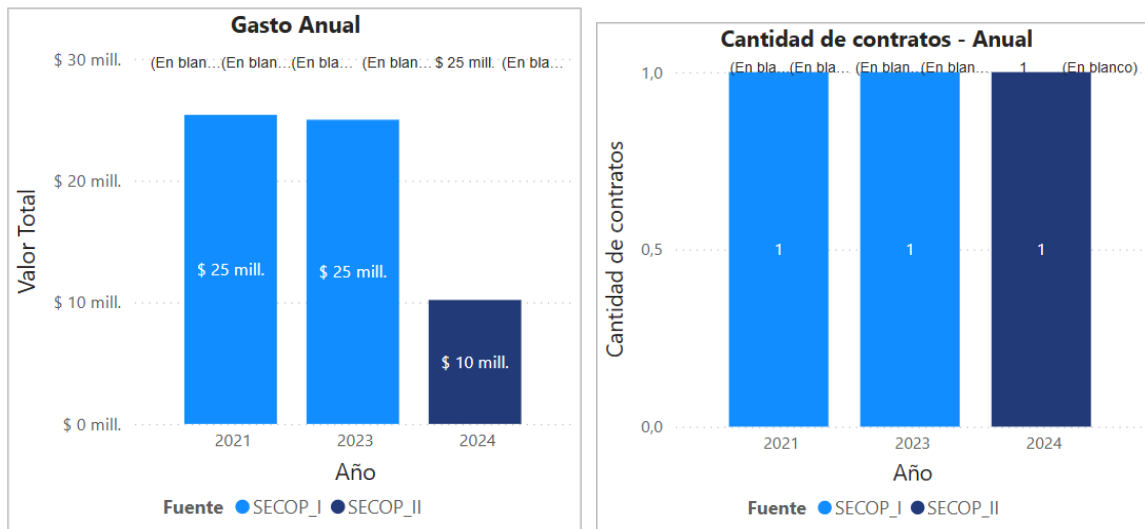


en el crecimiento económico y las políticas de reducción de la pobreza contribuyen a aprovechar al máximo los beneficios para la gente y a velar por que el crecimiento sea sostenible e inclusivo.

F. Análisis de la Demanda: Adquisiciones previas del municipio:

La **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso, así:

GASTO ANUAL, CANTIDAD DE CONTRATOS – ANUAL



El municipio de Ebéjico ha realizado en los últimos 4 años adquisiciones que oscilan entre los 10 y 25 millones con un total de 3 contratos.



**Valor Total Estimado para el
Proveedor**

\$ 61 mill.

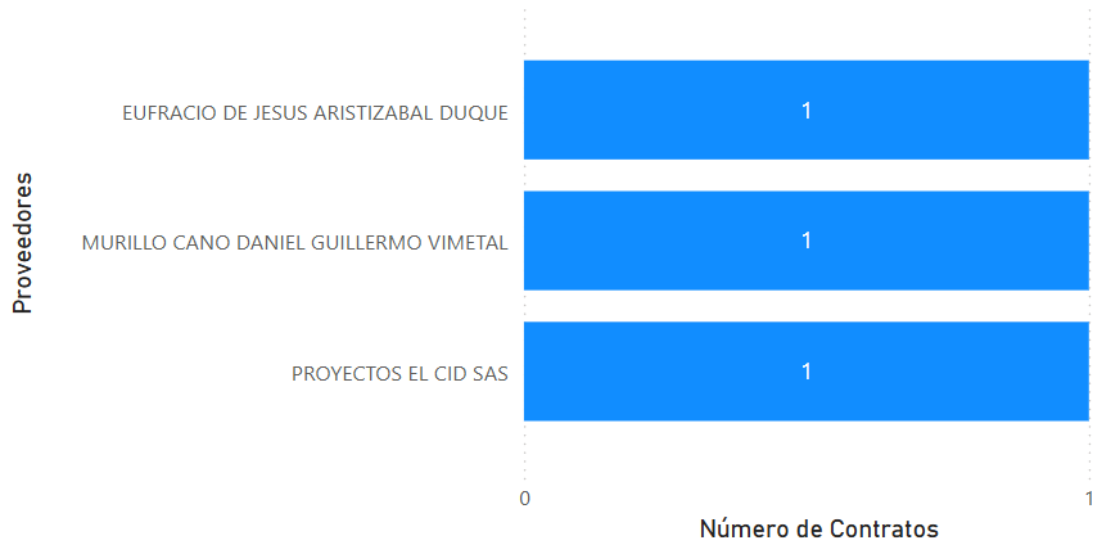
**Número de Contratos del
Proveedor**

3

Origen del Proveedor

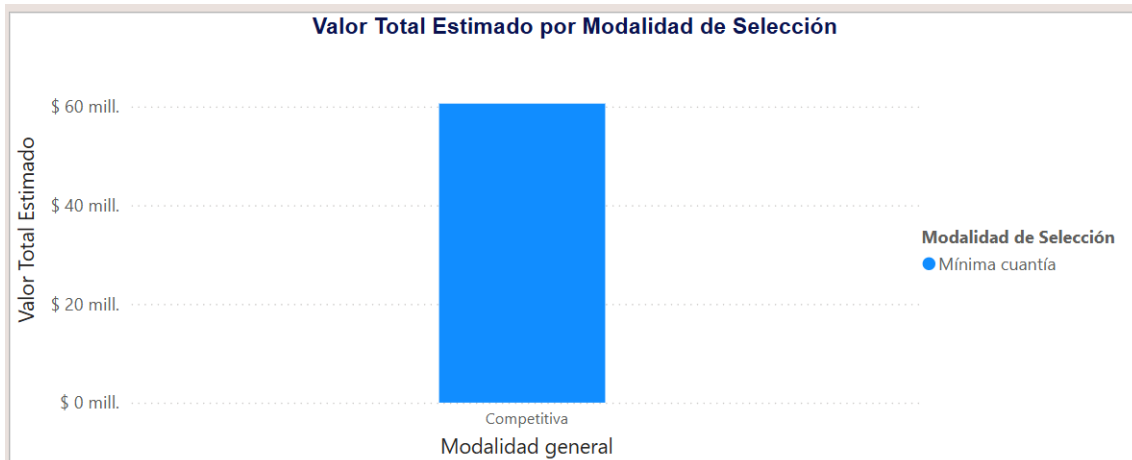
**Colombia -
Antioquia**

Número de Contratos por Proveedores



Contratados con los proveedores expuestos

VALOR TOTAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

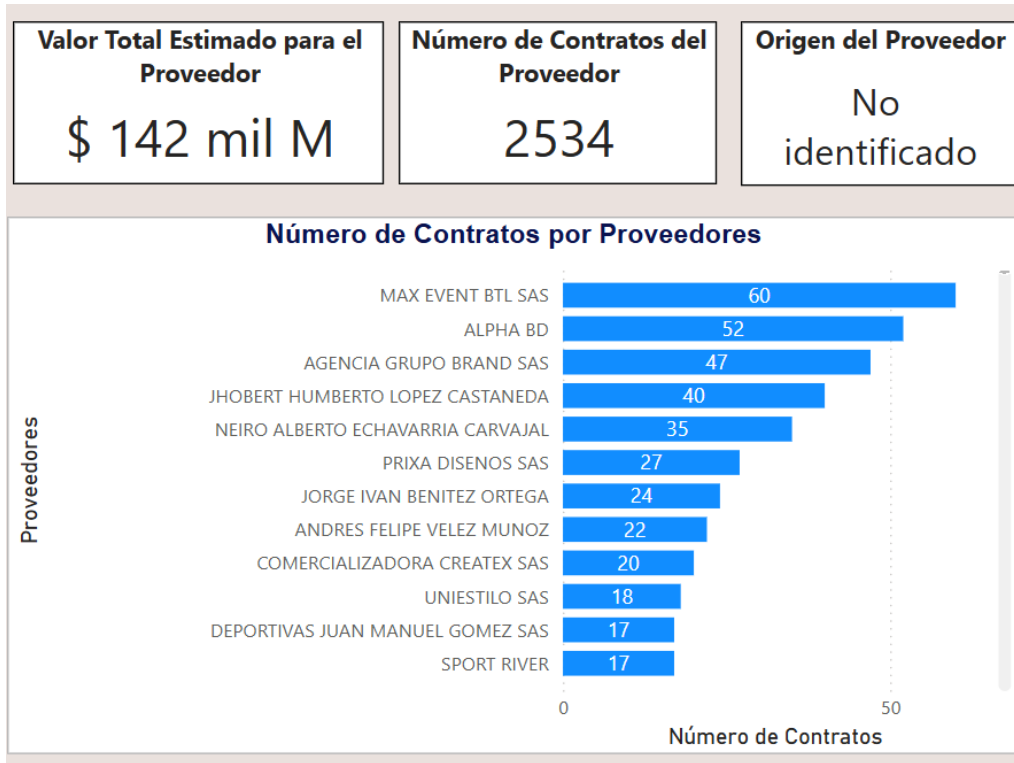


ADQUISICIONES PREVIAS EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

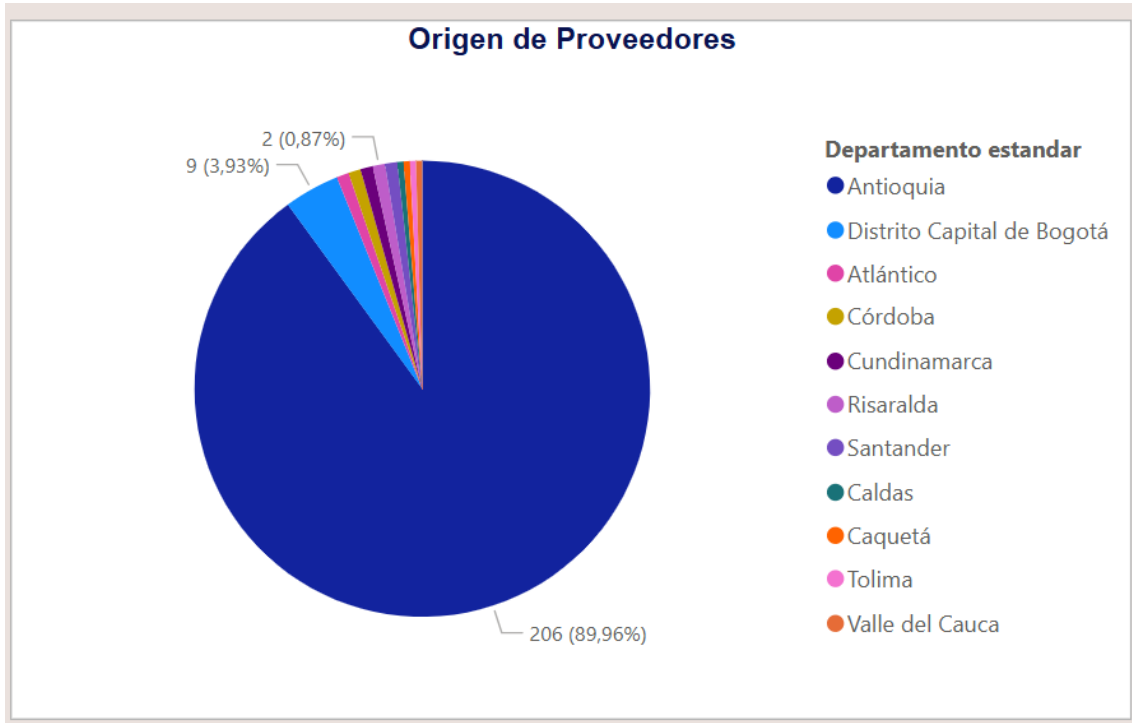
La **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** analizó, consultó en el SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado



procesos de contratación con características similares.

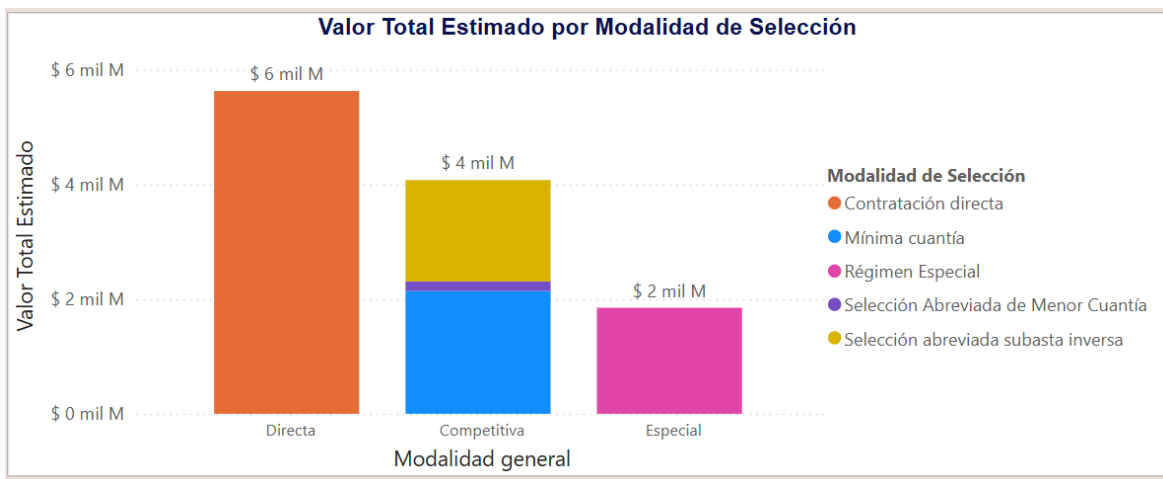


Las entidades estatales, especialmente las de Antioquia han contratado con una gama de proveedores como se ilustra, destacándose MAX EVENT BTL SAS y ALPHA BD.



La mayor parte de los proveedores tienen origen en Antioquia, seguido del Distrito Capital de Bogotá.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Las modalidades de selección de mayor valor han sido Directas (Contratación Directa) y competitivas a través de, mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa.

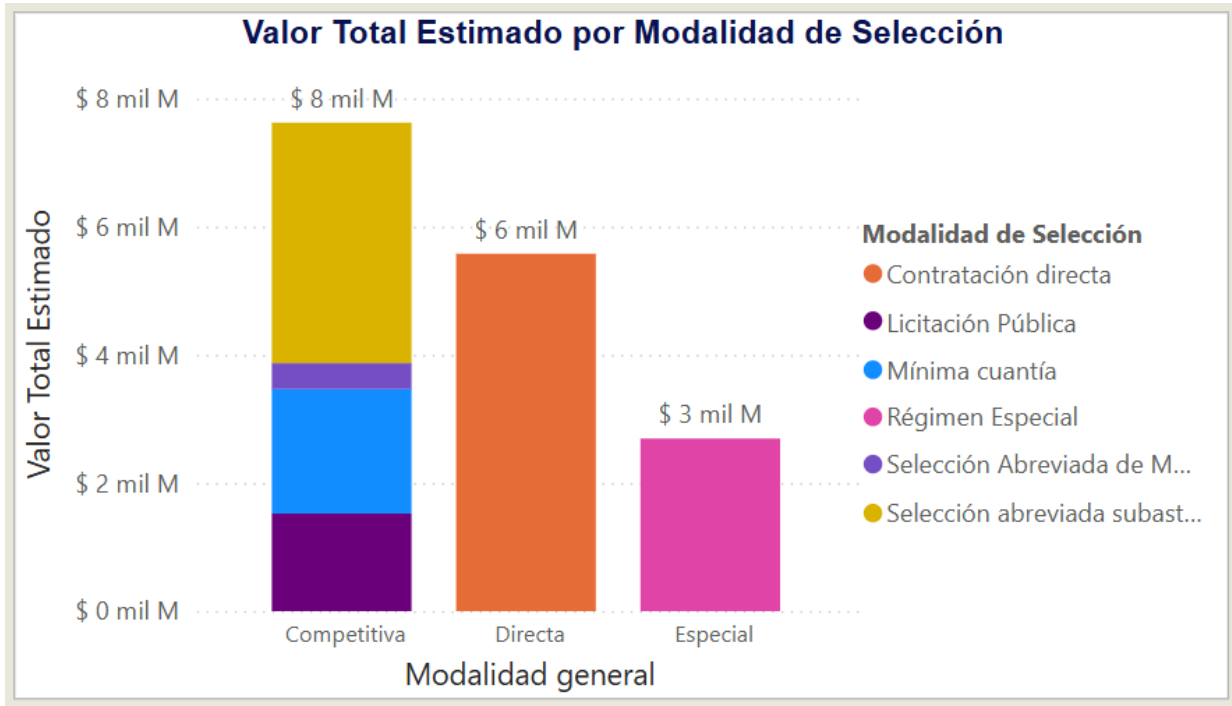
G. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el objeto, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** encontró que las siguientes empresas y/o



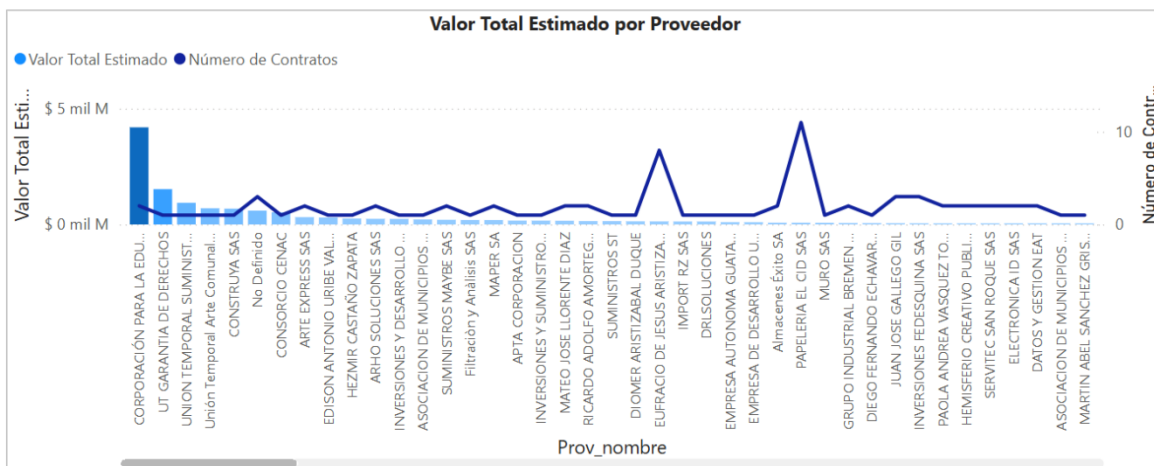
personas naturales han prestado o comercializan el servicio mediante las siguientes modalidades en el departamento de Antioquia:

VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Se destaca la Contratación directa y la Selección Abreviada, seguida de la Mínima Cuantía

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 16 mil M	206	313



Se tiene un total de 206 proveedores.



12. DEDUCCIONES, IMPUESTOS Y TRIBUTOS

El proponente deberá tener en cuenta dentro de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y deducciones aplicables al contrato, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. La Entidad realizará las deducciones a que haya lugar al momento del pago.

Suministros

Porcentaje	Concepto
%2.5	Retención en la fuente declarantes
% 1	Rética
% 4	Estampilla pro anciano
% 1	Estampilla pro hospital
% 2	Estampilla pro cultura
% 2	Tasa pro deporte
% 2	Estampilla pro justicia familiar

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato:

13. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturas, una vez recibidos los servicios y suministros a conformidad, y certificados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe de actividades, y la certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN



La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00321 del 04 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Ebéjico, Antioquia, por valor de **CUARENTA Y NUEVES MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 49.000.000	1.2.3.2.06 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de una contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, el procedimiento se adelantará mediante invitación pública en SECOP II, con observancia de los términos mínimos, requisitos habilitantes, criterios de selección y reglas de aceptación de oferta previstos para esta modalidad.

13. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con las reglas especiales de mínima cuantía, la selección del contratista se realizará con fundamento en el menor precio ofrecido por el diagnóstico técnico inicial integral de cada uno de los vehículos, siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y habilitantes exigidos en la invitación.

La oferta económica deberá presentarse indicando el valor individual del diagnóstico de cada uno de los vehículos que requieren intervención, expresado antes de IVA y su sumatoria consistirá en el valor de oferta evaluable para determinar el orden de elegibilidad de la propuesta. Este precio de diagnóstico será el que se considere como parte del valor total del contrato durante su ejecución, sumado a las necesidades diagnosticadas, mano de obra de intervención y repuestos requeridos, que deberán ser previamente aprobados por el supervisor como condición para proceder a su ejecución.

La ejecución se pagará únicamente por actividades efectivamente realizadas, soportadas, autorizadas previamente y recibidas a satisfacción por la supervisión. El presupuesto opera como bolsa máxima; por tanto, la adjudicación no implica pago automático de la totalidad del valor, sino habilitación para ejecutar las intervenciones requeridas hasta el límite presupuestal.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA:



a) Persona Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. El cual debe haber sido expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Persona Natural:

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- Acreditada la mayoría de edad con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se acreditará con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

II – EXPERIENCIA:

- **Acreditación de experiencia:** El proponente podrá acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos ejecutados cuyo objeto sea el mantenimiento o reparación de vehículos automotores (preferiblemente motocicletas).
- **Regla de sumatoria:** Se permitirá la sumatoria de contratos para alcanzar el valor requerido.
- **Monto requerido:** La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

III – REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos deberán presentarse en la plataforma SECOP II en un comprimido que contenga:

ÍTE M	DOCUMENTOS HABILITANTES
----------	-------------------------



1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
2	Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Situación militar definida de la persona natural, o del representante legal, si es menor de 50 años.
4	Copia del RUT (DIAN). Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
5	Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal) (puede consultarse www.policia.gov.co).
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (De la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
7	Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
8	Certificado de medidas correctivas, persona natural, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal)
9	Certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso
10	Certificado de no ser deudor moroso por acreencias alimentarias, expedido por el REDAM
11	Si es persona Natural con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
12	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia,



	representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio u otra entidad competente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
13	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
14	Si es Propuestas conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ebéjico. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Ebéjico las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.



17	Declaración de compromiso anticorrupción. Según formato y modelo suministrado por la entidad
18	Declaración de compromiso de transparencia conforme al modelo proporcionado por la entidad
19	Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, conforme al modelo proporcionado por la entidad
20	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.

NOTA: Es pertinente tener en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. N° 4 del Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, que indica: “(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)”. (Negrilla fuera de texto).

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

14.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

14.2. TIPOS DE RIESGOS.

- **Riesgos económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos sociales o políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes



- **Riesgos financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

14.3 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el contratista, la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la entidad, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

14.4 MATRIZ DE RIESGO

Ver anexo de matriz de riesgos

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Artículo 2.2.1.2.1 .5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Habida consideración de que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación la administración son mínimos en vista de que el pago de las obligaciones depende de la entrega a entera satisfacción de los productos contratados, no se solicita que el contratista adjudicatario constituya póliza de cubrimiento del riesgo de cumplimiento, a favor de la entidad estatal.



16. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO**, quien supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- b. Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
- c. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.



d. El supervisor recibirá del contratista el diagnóstico correspondiente a cada vehículo y juntamente con él definirá según la criticidad la intervención que se realizará, la adquisición de repuestos y la autorización de reparaciones. Al final del proceso, recibirá el correspondiente Certificado de revisión técnico-mecánica, como condición sine qua non para la validación del producto y el recibo a entera satisfacción.

17. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

LA ENTIDAD efectuará los pagos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD siempre y cuando se encuentren los recursos ya disponibles acorde al movimiento de caja del fondo, en caso contrario no será exigible el pago y de ser revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este. En todo caso el pago de las actas que se generen durante la ejecución del contrato estará supeditadas al movimiento de caja del fondo, por tal razón si se supera el plazo señalado en el inciso anterior no habrá lugar a ningún reconocimiento por concepto de intereses o indemnizaciones.

18. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

19. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de Ebéjico podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada.

Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de Ebéjico aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el



municipio de Ebéjico tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de Ebéjico por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de Ebéjico con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de Ebéjico a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de Ebéjico con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

21 . TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

22. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de Ebéjico podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Ebéjico y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva o informe del servicio prestado y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas o del suministro entregado; **b)** Constancia o acta de terminación suscrito por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



DARÍO ANTONIO VELÁSQUEZ ORTIZ

Secretario de Gobierno, Seguridad y Desarrollo Comunitario